Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

ACTA PARA DOCUMENTO DE CONTROL DE LEGALIDAD

Para efectos de dar cumplimiento a cada una de la exigencia establecida para la contratación estatal se procede a través de la presente acta dejar constancia que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con modalidad directa, NO REQUIERE DE ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, según decreto 19 de 2012 en su artículo 217

Se expide en el municipio de Santa Fe de Antioquia, el once (11) de Mayo de 2016

SAULO ARMADO RIVERA FERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Marcela Rodriguez M ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MADRID- Técnica Administrativa	Revisó: JORGE CUARTAS TAMAYO- Asesor Jurídico	Aprobó: SAULO ARMANDO RIVERA- Alcalde

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO PROGRESO

CERTIFICACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL SECRETARIO GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que **PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S,** identificado con Nit Nº 900747313-1 desarrollo el contrato de prestación de servicios con la administración municipal de Santa Fe de Antioquia, cuyo objeto fueron: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS RENTAS"** con vigencia desde el día 09 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016. Esta información es verificada de acuerdo con el contrato N° PS-206-2016, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"** con vigencia desde el día 06 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017. Esta información es verificada de acuerdo con el contrato N° PS-061-2017, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"** con vigencia desde el día 25 de enero de 2018 hasta el 30 de Octubre de 2018. Esta información es verificada de acuerdo con el contrato N° PS-062-2018.

Expedido en la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021)

El secretario,

Felix Giraldo

FELIX ANTONIO GIRALDO SUAREZ
Secretario General y Servicios Administrativos

Proyectó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Marcela Rodríguez Madrid	Marcela Rodríguez Madrid	25/01/2021
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº PS 061 de 2017

(Marzo 03 de 2017)

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** NIT. 890.907.569-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**SAULO ARMANDO RIVERA FERNÁNDEZ** C.C 15.401.617 de Antioquia (Antioquia)
CONTRATISTA:	**PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.** NIT 900.747.313-1 **R/L JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA** C.C. 1.040.734.651
SUPERVISOR:	Secretaría de Hacienda
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($260.000.000)** M/CTE
N° Y FECHA CDP	00143 del 26 de Enero de 2017
DESCRIPCION	FA.1.1.3.1 Honorarios Profesionales
DURACIÓN:	El presente contrato tendrá una duración de Nueve (09) Meses y Veintisiete (27) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
VIGENCIA:	HASTA 4 MESES DESPUÉS DE SU TERMINACIÓN O HASTA SU LIQUIDACION.

Entre **EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, representado legalmente para estos efectos contractuales por **SAULO ARMANDO RIVERA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula No. **15.401.617**, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar por medio del acuerdo municipal Nº 031 de 21 de Noviembre de 2016, quien en delante dentro de este contrato y se denominara **EL MUNICIPIO**, y por otra, **PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S. NIT 900.747.313-1** representante legal **JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.040.734.651** y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente contrato de Prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para el desarrollo de la actividad descrita en el objeto del presente contrato de prestación de servicios, la administración municipal de Santa Fe de Antioquia, no cuenta con personal suficiente ni y con el perfil necesario para la ejecución del objeto contractual. **B)** Que se requiere la contratación para obtener apoyo y acompañamiento en la gestión de las rentas del municipio de Santa Fe de Antioquia **C)** Que al no disponerse de personal suficiente y especializado para su atención, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, autorizan su contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, sin que sea necesaria su justificación ni la presentación de varias ofertas. **D)** Que PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S., acredita la idoneidad para desarrollar las

actividades inherentes al objeto del mismo; **E)** Que en atención al objeto contractual, éste contrato se enmarca dentro del procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **F)** Que dentro del Presupuesto General del Municipio para la presente vigencia, existe Disponibilidad Presupuestal en el rubro FA.1.1.3.1 Honorarios Profesionales. **G)** Habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato, éste se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO.-** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**. **SEGUNDA: PLAZO E INICIACIÓN DEL CONTRATO**.- El plazo del presente contrato, será de nueve (09) meses y veintisiete (27) días, contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR.-** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($260.000.000)** M/CTE, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **CUARTA: FORMA DE PAGO**.- El municipio de Santa Fe de Antioquia, pagará al contratista en diez (10) cuotas mensuales por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS **($26.000.000)** M/CTE cada una, previa presentación de informe de actividades y constancias de pago de salud, pensión y riesgo, avalados por el supervisor del presente contrato, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al código presupuestal indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00143 del 26 de Enero de 2017, expedido por el área de Presupuesto, el cual se anexa y hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta el término del pago se empezará a correr a partir de la entrega del último documento subsanado, las demoras por este concepto será responsabilidad de la contratista y no habrá lugar al pago de intereses o de compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA**: **SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA**.- Dada la naturaleza del contrato y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, en consecuencia no se configura ningún vínculo laboral entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **SEXTA**: **GARANTÍA ÚNICA**.- El Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO las garantías que se enuncian a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia. **CUMPLIMIENTO**: Será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un plazo igual al del contrato. **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL**: Será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un plazo igual al del contrato y tres (3) años más. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- EL CONTRATISTA** cumplirá con las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES

- Apoyar el proceso de auditoría de los Impuestos de Industria y Comercio y Avisos y Tableros de la Secretaría de Hacienda como un mecanismo para fortalecer los ingresos corrientes del Municipio, tanto desde la parte contable como jurídica.
- Apoyar la realización de pruebas analíticas para efectos de cruces de la información de los contribuyentes de los Impuestos de Industria y Comercio y avisos y tableros, para levantar cuatro (4) programas de auditoría bajo los principios de eficacia y eficiencia.
- Apoyar la implementación y análisis de la Información exógena con ocasión de los agentes de retención que se nombren.
- Acompañar y apoyar en la revisión de 200 vigencias de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio en aras de determinar en relación con la declaración su presentación, exactitud y pago.
- Brindar cada que se requiera capacitaciones en materia tributaria a los funcionarios de la administración.
- Apoyar a la entidad a mantener la depuración del estado actual de los contribuyentes de Industria y comercio, proponiendo los ajustes necesarios y suficientes para determinar el estado real de los mismos.
- Apoyar el proceso de recepción de declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio desde la metodología a implementar, la adecuación del formulario y la orientación en el ajuste en el sistema de información.
- Apoyar en el trámite de respuesta y soporte de las peticiones, quejas y reclamos relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio e impuesto Predial.
- Apoyar en la reforma al Estatuto Tributario del Municipio en aras de ajustarlo de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y articulado con los proyectos impulsadores del desarrollo regional.
- Apoyar redacción de proyectos de acuerdo que tengan relación con los ingresos del Municipio.
- Apoyo en el rediseño de formulario de matrícula, actualización y cierre del ICA y creación de formulario de novedades del IPU.
- Apoyo direccionamiento del proceso administrativo de cobro coactivo en relación con los contribuyentes deudores del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Impuesto Predial Unificado y Acuerdos de pago dejados sin vigencia.
- Elaboración de diagrama de pareto para identificar estado de la cartera vs el número de contribuyentes priorizando las obligaciones más antiguas y las más onerosas por concepto de Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y Acuerdos de pago incumplidos.
- Auditoría de los últimos dos años (2015 y 2016) de los recursos percibidos por concepto de sobretasa a la gasolina teniendo en cuenta criterios tales como SICOM, declaraciones presentadas por los distribuidores mayoristas y oportunidad en el traslado de los recursos.
- Apoyar a la Secretaría de Hacienda en las conciliaciones contables.
- Efectuar el cobro coactivo de los impuestos municipales.

- Levantar el diagnóstico y asesorar a la Secretaría de Hacienda en el proceso de gestión de las rentas
- Asegurar una presencia mínima de dos (2) días en el Municipio para recolectar el levantamiento de información y resolver las inquietudes de los funcionarios.
- Resolución vía telefónica o a través de e-mail las consultas realizadas por la Secretaría de Hacienda.
- Entregar mensualmente los informes de avances del proceso.
- Entrega al finalizar el contrato del impacto económico generado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia derivado de las diferentes acciones implementadas por parte de la Sociedad, principalmente en los Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros e Impuesto Predial Unificado.

RESULTADOS

- Documento contentivo de acciones y procedimientos que le permitan a la administración municipal el control a la evasión de los Impuestos de Industria y Comercio y avisos y tableros e Impuesto Predial Unificado y mejorar los recaudos por estos conceptos, apoyando las siguientes actividades.
- Entrega de 300 vigencias del Impuesto de Industria y Comercio revisados y con sus soportes.
- Expedientes que se apoyen en la revisión estarán con los respectivos soportes y con el debido proceso aplicado.
- Posiciones de la Administración claras respaldadas en actas de reuniones internas.
- Nuevos contribuyentes registrados en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
- Nuevos formatos de matrícula, actualización y/o cierre de los contribuyentes de los Impuestos de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado y nuevo formato de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio.
- Determinación clara de la cartera de los contribuyentes que se auditen por concepto de Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado conforme planes de trabajo que se establezcan.
- Procesos administrativos de cobro coactivo trabajados de forma priorizada y con sus respectivos soportes.
- Cartera de los Impuestos de Industria y Comercio, Impuesto Predial Unificado y Acuerdos de pago incumplido, priorizada por edad y valor.
- 200 deudores del Municipio de Santa Fe de Antioquia con mandamiento de pago librado y notificado.
- Avance en la conciliación de las cuentas que se tienen por conciliar.

EQUIPO DE TRABAJO

- El equipo de trabajo que apoyará la Secretaría de Hacienda estará compuesto mínimamente por:
- Un abogado Magister en Derecho Tributario con amplia experiencia en el sector público y privado particularmente en materia tributaria.

- Dos abogados de apoyo con conocimiento en temas tributarios y administrativos.
- Un contador con especialización en legislación tributaria y con amplia experiencia en la Administración Pública particularmente en temas administrativos, contables y fiscales.
- Un contador especialista en áreas contables y con experiencia en temas de sobretasa a la gasolina con entidades territoriales.
- Una auxiliar contable.

EL CONTRATANTE, se obliga a facilitar al Contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación acordada. De igual forma acatar las observaciones y sugerencias que se le den desde la supervisión al contrato, la cual estará a cargo de la Secretaría de Hacienda. **OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA**.- La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios estará a cargo de Secretaría de Hacienda, la cual velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor del supervisor, el funcionario tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar las actividades que debe realizar la contratista en cumplimiento del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de la Seguridad Social Integral por parte de la contratista; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que de la contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; **d)** Elaborar y suscribir las actas de iniciación, acta de terminación del Contrato de prestación de servicios ; **e)** Responder por las acciones u omisiones que de acuerdo a las leyes, debe asumir en calidad de Supervisor, especialmente las contempladas en la Ley 1474 de julio 12 de 2011. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la citada Ley. Así mismo la administración municipal de Santa Fe de Antioquia, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 del Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**.- De conformidad con lo previsto en las Leyes 100 de 1993, 828 de 2003 y Articulo 23 de la ley 1150 del 2007, es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, lo cual deberá acreditar al momento de suscribir el contrato y acreditará el pago oportuno cada mes. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y REGULACIÓN NORMATIVA**.- Para todos los efectos del Contrato, se fija como domicilio el municipio de Santa Fe de Antioquia. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.-** El contratante podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del Contrato y se impondrán mediante Resolución Motivada. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso

de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARAGRAFO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informara a la cámara de Comercio; Procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- La contratista para todos los efectos de este Contrato, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla Incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad, previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar. **PARAGRAFO:** Si se llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en la contratista, este cederá el contrato previa autorización por escrito del Municipio si no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS**.- La contratista no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente Contrato, salvo autorización escrita por parte del Alcalde Municipal, pudiendo reservarse las razones que tenga para autorizarlo. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente Contrato, podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, c) Por vencimiento de su plazo de ejecución. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONSTANCIAS CONTRATACIÓN DIRECTA**.- Para los efectos del Decreto 1082 de 2015, este Contrato se suscribe en consideración a que la Contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutarlo, a través de los documentos que se anexan y que forman parte integral del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**.- La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al municipio de Santa Fe de Antioquia, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependiente de la contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. **DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO.-** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que se encuentra a paz y salvo con el municipio de Santa Fe de Antioquia por todo concepto. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS**.- Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Registro presupuestal. **4.** Solicitud de elaboración de contrato**. 5**. El Rut. **6**. Comprobantes de pago de paz y salvo. **7.** Afiliación y certificado del pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), **8.** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación. **9.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación. **10.** Cédula de ciudadanía. **11**. Copia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. **12**. Propuesta para prestar servicios realizada por la contratista.**13**. Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional. **14**. Examen

médico preocupacional. **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**.- La liquidación del presente Contrato, se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, fijándose como plazo para su liquidación, dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, con relación al presente Contrato, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Conciliación, conforme a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la presentación de los documentos exigidos, principalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y se inicia la ejecución con el certificado de la reserva o compromiso presupuestal, la aprobación de las garantías, si a ello hay lugar y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma por las partes, a los tres (03) días del mes de Marzo de 2017

SAULO ARMANDO RIVERA FERNÁNDEZ
C.C. 15.401.617
Alcalde Municipal

PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.
R/L JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA
Contratista

Proyectó: ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MADRID- Técnica Administrativa	Revisó: JORGE CUARTAS TAMAYO- Asesor Jurídico	Aprobó: SAULO ARMANDO RIVERA- Alcalde

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° PS 061

(Marzo 03 de 2017)

ACTA DE INICIO	
N° CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS 061
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($260.000.000)** M/CTE
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.** NIT 900.747.313-1 **R/L JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA** C.C. 1.040.734.651
PLAZO	Nueve (09) Meses y Veintisiete (27) días
FECHA DEL ACTA **FECHA DE INICIO**	06 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2016

El día 06 de Marzo de 2017 se reunieron los abajo firmantes en la Secretaría Hacienda del Municipio de Santa Fe de Antioquia con el fin de iniciar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios SP-061-2017.

CONSIDERACIONES
Que entre el municipio de Santa Fe de Antioquia ha suscrito contrato de prestación de servicios con PLANIFICACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S, en la que se compromete con el Municipio de Santa Fe de Antioquia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Que el contratista ha acreditado los documentos legales para dar inicio al contrato de prestación de servicios. Que se cuenta con la totalidad de requisitos necesarios para perfeccionar y ejecutar el contrato de prestación de servicios. En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios 061-2017 suscrito entre el municipio de Santa Fe de Antioquia y PLANIFICACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S, el día 06 de Marzo de 2017.

2. Fijar como fecha de terminación del mismo el día 31 de Diciembre de 2017**.**

Para constancia se firma por los que intervinieron, en Santa Fe de Antioquia,

SAULO ARMANDO RIVERA FERNANDEZ
Alcalde Municipal

GUILLERMO URREGO URREGO
Secretario de hacienda
Supervisor

JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA
Representante legal Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MADRID- Técnica Administrativa	JORGE CUARTAS TAMAYO- Asesor Jurídico	SAULO ARMANDO RIVERA- Alcalde

CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD NRO-PS 062-2018	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	PS-062-2018
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** NIT. 890.907.569-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**SAULO ARMANDO RIVERA FERNÁNDEZ** C.C 15.401.617 de Antioquia (Antioquia)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	900.747.313-1
REPRESENTANTE LEGAL	**SIMON ANDRES ARIAS VALENCIA**
IDENTIFICACIÓN	1.040.748.605 de la Estrella (Antioquia)
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**
PLAZO	Once (11) Meses y cinco (05) días
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L **($275.000.000.oo)**
FECHA	Enero 25 de 2018
SUPERVISOR	Secretaría de Hacienda
NUMERO Y FECHA DEL CDP	00112 del 02 de Enero de 2018
RUBRO Y DENOMINACIÓN	FA.1.1.3.1 Honorarios Profesionales

Entre los suscritos: **SAULO ARMANDO RIVERA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.401.617 expedida en Santa Fe de Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el Acuerdo Municipal Número 009 de Abril 10 de 2017 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con NIT 890907569-1 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **SIMON ANDRES ARIAS VALENCIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.748.605 de la Estrella (Antioquia), actuando en representación de **"PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S"** con NIT: **900.747.313-1**, y quien para los efectos del presente contrato de prestación de

servicios se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Santa Fe de Antioquia es: *"Administrar el ente territorial dentro de los principios de buen gobierno, transparente, solidaria y justicia social, "liderazgo, competitividad, sostenibilidad, igualdad y equidad", teniendo en cuenta, especialmente, el cuidado y respeto del patrimonio arquitectónico, cultural y ambiental del municipio.", además*, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica: **a)** Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios en lo que tiene que ver con la apoyo y acompañamiento en la gestión de las rentas del municipio de Santa Fe de Antioquia. **b)** Que La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades, garantizando el buen funcionamiento de la Administración Municipal. **c)** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual refiere: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

III. Que EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1– Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documento. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Contratista	SIMON ANDRES ARIAS VALENCIA

Cláusula 2- Objeto del Contrato

El objeto del contrato es**:** *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA*".*

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3– Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes

3.1 Apoyar en la clasificación de la cartera de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado de forma tal que se pueda priorizar conforme tiempo, cuantía de las obligaciones

3.2 Apoyar el proceso de determinación de obligaciones tributarias sustanciales de los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado a través de actos administrativos claros expresos y exigibles que presenten méritos ejecutivos, teniendo en cuenta las variables que estructuran cada tipo de impuestos

3.3 Apoyar la realización de pruebas analíticas para efectos de cruces de la información de los contribuyentes de los impuestos de industria y comercio y avisos y tableros, para levantar cuatro (04) programas de auditoria direccionados a contribuyentes inexactos y omisos, bajo los principios de eficacia y eficiencia, que permitan implementar un sistema tributario justo, igualitarios y equitativo en el municipio de Santa Fe de Antioquia

3.4 Apoyar el seguimiento a los reportes de información exógena con ocasión de los agentes de retención que se nombren, proponiendo las acciones necesarias a fin de

Ciudad de Marinilla	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM** **FORMATO ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO**	ISO 9001 icontec SC-CER577825 · IQNet

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO: X **CONVENIO ___**	NÚMERO:	131SH2019		
	FECHA DE SUSCRIPCION:	04	03	2019
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TERRITORIALES EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN TRIBUTARIA..				
ORGANISMO CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARINILLA / Secretaria de Hacienda y Gestión Fiscal.			
CONTRATISTA/ASOCIADO:	PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S NIT: 900747313-1			
VALOR INICIAL[$]:	El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($217.000.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar..			
PLAZO:	El término de duración de este contrato es de Diez (10) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019.			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	363		
	FECHA DE IMPRESIÓN:	*27*	*02*	*2019*
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		*04*	*03*	*2019*

SUPERVISORA	NOMBRE:	JOHANA GIRALDO GARCIA- Secretaria de Hacienda y Gestión Fiscal LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
	NUMERO CONTRATO:	

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Marinilla (Dependencia- Secretaria de Hacienda y Gestión Fiscal.) y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS con NIT: 900747313-1, se celebró el contrato N° 31SH2019 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TERRITORIALES EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

2-Que de acuerdo con la cláusula (CUARTA: PLAZO) del contrato, el plazo de este contrato es de Diez (10) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019. Que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía.

3-Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, los cuales fueron revisados por el Supervisor.

4-Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

PAGOS	FECHA	VALOR
Pago N°1	17/04/19	$15.000.000
Pago N° 2	21/05/2019	$15.000.000
Pago N° 3	26/06/2019	$15.000.000
Pago N° 4	23/07/2019	$15.000.000
Pago N° 5	21/08/2019	$15.000.000
Pago N° 6	17/09/2019	$15.000.000
Pago N° 7	22/10/2019	$15.000.000
Pago N° 8	14/11/2019	$48.500.000
Pago N° 9	04/12/2019	$33.500.000
Pago N° 9A	11/12/2019	$15.000.000
Pago N° 10	20/12/2019	$15.000.000
VALOR TOTAL		$217.000.000

5. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato/convenio	**$ 217.000.000**

Valor adiciones (discrimine el valor de cada una de las adiciones)	**-0-**
Valor Total del contrato	**$ 217.000.000**
Valor pagado a la fecha	**$ 217.000.000**
Valor que falta por pagar/desembolsar	**-0-**
Valor no ejecutado	**-0-**
Rendimientos financieros (si aplica)	

6. Anexos: Certificado de paz y salvo de seguridad social integral y los demás que se requieran

En virtud de lo anterior, las PARTES

ACUERDAN:

Dar por liquidado el contrato N° 131SH2019, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TERRITORIALES EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN TRIBUTARIA..

El contratista PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S garantizará:

- Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato N°131SH2019.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2019.

ÉDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ
Alcalde Municipal

PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S
Contratista

JOHANA GIRALDO GARCIA
Secretaria de Hacienda y Gestión Fiscal
Supervisora

LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora

Municipio de La Estrella	ACTA CONJUNTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	
Código: FO-SJ-22	**Versión:01**	**Fecha de Aprobación: 04-02-2009**

CONTRATO N°	09071282020 DE MAYO 21 DE 2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA:	PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S. Nit N° 900747313-1 R / L RICARDO VALENCIA ESCOBAR
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE HACIENDA
OBJETO:	*"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA".*
VALOR:	$ 304.000.000,00 IVA incluido
PLAZO:	Contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2020
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2020, se suscribió el Contrato N° 09071282020 DE MAYO 21 DE 2020, entre el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S. con Nit N° 900747313-1 representada legalmente por RICARDO VALENCIA ESCOBAR, cuyo objeto es la "*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA*" por valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 304.000.000,00) IVA incluido; con plazo de ejecución contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2020.

Que el Municipio de La Estrella dispuso del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 798 del 30 de abril de 2020 y Certificado de Compromiso Presupuestal Nro. 3419 de igual fecha, imputable al Rubro Presupuestal N° 2110103101 denominado REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Y HONORARIOS, expedidos por la Secretaria de Hacienda, el acta de inicio fue suscrita veintiuno (21) de mayo de 2020.

Que las actividades objeto del contrato N° 09071282020 DE MAYO 21 DE 2020, fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, el plazo del mismo finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

9

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020, no es un día hábil laboral para la administración municipal, razón por la cual la presente acta se suscribe el ultimo día hábil anterior a la terminación del mencionado contrato, esto es, el día treinta (30) de diciembre de 2020.

Que el supervisor constato que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que la ejecución del contrato, tuvo el siguiente balance financiero:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	**$ 304.000.000,00**
Valor Adiciones	**$ 0**
Valor Total del Contrato	**$ 304.000.000,00**
Valor pagado	**$ 262.545.452,00**
Valor causado que no se ha pagado	**$ 41.454.548**
Valor total ejecutado	**$ 304.000.000,00**
Saldo	**$ 0**

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto (pagos)	Fecha (D/M/A)	Valor	Orden de pago
PAGO	25/06/2020	$ 13.818.182,00	22359
PAGO	03/07/2020	$ 41.454.545,00	22360
PAGO	12/08/2020	$ 41.454.545,00	23968
PAGO	04/09/2020	$ 41.454.545,00	24895
PAGO	07/10/2020	$ 41.454.545,00	26461
PAGO	04/11/2020	$ 41.454.545,00	27625
PAGO	09/12/2020	$ 41.454.545,00	29520

Por lo arriba expuesto, las partes,

ACUERDAN

Dar por terminado y liquidado el Contrato N° 09071282020 DE MAYO 21 DE 2020, entre el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S. con Nit N° 900747313-1 representada legalmente por RICARDO VALENCIA ESCOBAR, cuyo objeto es la *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA".*

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en consecuencia renuncian a cualquier reclamación judicial o administrativa sobre los hechos que por este medio se liquidan una vez sea cancelada por parte del Municipio al contratista la suma de Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE ($41.454.548,00) correspondientes al último pago del mencionado contrato.

No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos en cualquier momento.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día treinta (30) de diciembre de 2020.

JUAN CARLOS PEREZ OSORIO
Secretario de Hacienda
Supervisor

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
R / L Planeaciones Tributarias y Estratégicas
Contratista

Proyectó: Asesor Jurídico Externo	German López Morales
Vto Bueno Jurídica	

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	**Código: FO-AD-03** **Versión:11** **Fecha de aprobación: 16/03/2021**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**Convenio**	
Número:	SH/041/2021	**De**	15/01/2021
MODALIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EFICIENCIA, INNOVACION Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI.			

Contratista	**PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S.**
Nit o C.C	900747313-1
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO VALENCIA ESCOBAR
C.C.	8.356.816
Plazo	Once meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.
Fecha de Inicio	18/01/2021
Fecha de Terminación	17/12/2021
Valor Inicial	Mil ciento treinta y un millones doscientos mil setecientos pesos COP. $1.131.200.700
Valor inicial en SMMLV	1.245,10 SMLMV
Supervisor	Otoniel de Jesús Muñoz Zapata - Subsecretario de Rentas – Secretaría de Hacienda
	Victoria Eugenia Bravo Gallego - Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo – Secretaría de Hacienda
	Elizabet Cristina Sánchez Torres - Jefe Oficina de Tesorería – Secretaría de Hacienda
	Juliana Orrego Ospina - Subsecretaria de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
Interventor	
Razón social	-
Numero contrato	-

2. ADICIONES EN VALOR

Valor inicial	
Valor inicial en SMMLV	
Adición valor # ____	
Fecha de suscripción de la adición # ___	
Debe insertar tantas filas como adiciones en valor se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Valor total de las adiciones	
% de las adiciones	
Valor final del contrato o convenio	
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo inicial	
Prórroga #	
Fecha de terminación después de la prórroga #	
Fecha de suscripción de la prórroga #	
Debe insertar tantas filas como prórrogas en tiempo se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Tiempo total prorrogado	
Fecha de terminación del contrato o convenio	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	Inserte tantas filas como suspensiones tenga el contrato o convenio.
FECHA DE REANUDACIÓN	Inserte tantas filas como reinicios tenga el contrato o convenio.
FECHA DE TERMINACIÓN	

4. MODIFICACIONES

Modificación # _____	
Fecha de suscripción de la Modificación # ____	
Debe insertar tantas filas como modificaciones se hayan realizado al contrato o convenio y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Itagüí y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S. se celebró el Contrato N° SH-041-2021 de 15/01/2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EFICIENCIA, INNOVACION Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI.

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal Nº 53 de 01/01/2021 y el Registro Presupuestal N° 284 de 15/01/2021 así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza No. 65-44-101192695 del 18/01/2021 de la compañía Seguros del Estado S.A.

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio

	Especificaciones Técnicas			adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se considera que incumplió el contrato.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para el cual evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ITEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	5,0	
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	5,0	
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	5,0	

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor cuenta con el término previsto en la cláusula cuarta del contrato para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse por otros hechos generadores. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado en la subsecretaria de gestión de rentas.

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03
		Versión:11
		Fecha de aprobación: 16/03/2021

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato No. SH-041-2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EFICIENCIA, INNOVACION Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI., el día 17 del 12 de 2021.

Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 27 días del mes de diciembre de 2021 por quienes intervinieron:

Representante legal
CONTRATISTA

VICTORIA EUGENIA BRAVO GALLEGO
Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo
Supervisor del contrato

OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Supervisor del contrato

ELIZABET CRISTINA SÁNCHEZ TORRES
Jefe Oficina de Tesorería
Supervisor del contrato

JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria DE Presupuesto
Supervisor del contrato

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día 27 de diciembre de 2021.

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	**Código: FO-AD-03**
		Versión:11
		Fecha de aprobación: 16/03/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**Convenio**	
Número:	SH-059-2022	**del**	14 de enero de 2022
MODALIDAD:	Contratación directa – prestación de servicios profesionales		
Objeto del contrato: SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FORTALECER SU DESEMPEÑO FISCAL.			
Contratista	GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S (antes PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.)		
Nit o C.C	900.747.313-1		
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO VALENCIA ESCOBAR		
C.C.	8356816		
Plazo	Once (11) meses y seis (6) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre		
Fecha de Inicio	17 de enero de 2022		
Fecha de Terminación	22 de diciembre de 2022		
Valor Inicial	Mil veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos M/L ($1.021.748.700), IVA incluido		
Valor inicial en SMMLV	1021,7487 SMMLV		
Supervisor	VICTORIA EUGENIA BRAVO GALLEGO Jefe Oficina de Fiscalización, control y cobro persuasivo OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ZAPATA Subsecretario de Gestión de Rentas JULIANA ORREGO OSPINA Subsecretario de Presupuesto ELIZABETH SANCHEZ TORRES Jefe Oficina de Tesorería		
Interventor			
Razón social	-		

Numero contrato	-

2. ADICIONES EN VALOR

Valor Inicial	
Valor inicial en SMMLV	
Adición valor # ____	
Fecha de suscripción de la adición # ___	
Valor total de las adiciones	
% de las adiciones	
Valor final del contrato o convenio	
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	
Prórroga # XX	
Fecha de terminación después de la prórroga # ___	
Fecha de suscripción de la prórroga # ____	
Tiempo total prorrogado	
Fecha de terminación del contrato o convenio	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	
FECHA DE REANUDACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN	

4. MODIFICACIONES

Modificación # 1	Cambio en la denominación de la sociedad de PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S. a GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
Fecha de suscripción de la Modificación # 1	30 de junio de 2022
Debe insertar tantas filas como modificaciones se hayan realizado al contrato o convenio y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Itagüí y GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S (antes PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.) se celebró el Contrato N° SH-059-2022 del 14 de enero de 2022, cuyo objeto es SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FORTALECER SU DESEMPEÑO FISCAL.

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 45 del 1 de enero de 2022 y el Registro Presupuestal N° 348 del 17 de enero de 2022, así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza 65-44-101207927 del 17 de enero de 2022 de la compañía Seguros del Estado SA.

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.

		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se considera que incumplió el contrato.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para ello evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ÍTEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	5,0	Los servicios prestados por el contratista superan los objetivos contratados
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	5,0	Se cumplieron a cabalidad las especificaciones técnicas mejorando las mismas durante la prestación del servicio.
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	5,0	Todos los plazo fueron cumplidos dentro del término e incluso con anterioridad.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor CUENTA CON

EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL CONTRATO para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RENTAS.

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato No SH-059-2022, cuyo objeto es SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FORTALECER SU DESEMPEÑO FISCAL., el día 22 de diciembre de 2022.

Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 29 días del mes de diciembre de 2022 por quienes intervinieron:

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante legal
CONTRATISTA

VICTORIA EUGENIA BRAVO GALLEGO
Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo
Supervisor del contrato

OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Supervisor del contrato

Juzgado de Ibagué
Sin Anotación
Hora:
Con Recibo:

ELIZABET CRISTINA SÁNCHEZ TORRES
Jefe Oficina de Tesorería
Supervisor del contrato

JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria de Presupuesto
Supervisor del contrato

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día 30/12/21 11:30.

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓNPARA EL CONTRATO N° SH-CD-056-2023

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, N°SH-CD-056-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y GOBS ESTRATEGIAS PÙBLICAS S.A.S, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL, LA EFICIENCIA DE GESTION Y L ASEGURIDAD DE SUS ACTUACIONES", hace constar que:

a. El objeto fue ejecutado conforme a lo pactado en el contrato y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí.
b. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a cabalidad por parte del CONTRATISTA.
c. Diligencié de manera adecuada y completa el MÓDULO 7 denominado "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en los contratos que no sean de tracto sucesivo y con el propósito de cambiar el estado del contrato en el sistema electrónico de contratación pública "SECOP", se da por recibido a satisfacción el contrato de prestación de servicios profesionales, N°SH-CD-056-2023.

Dado en Itagüí a los 19 FEB 2024

MARIA CAMILA GARCIA ZULUAGA
Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo
Supervisor del contrato

OTONIEL DE JESÙS MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Supervisor del contrato

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha: 19 | 2 | 24 Hora: 9:15
Quien Recibe.

ELIZABET CRISTINA SÁNCHEZ TORRES
Jefe Oficina de Tesorería
Supervisor del contrato

JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria de presupuesto
Supervisor del contrato

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
CONTRATISTA

Contrato No.	**CD-SHM-504-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Nit:	**Nit. 800.096.734 – 1**
Contratista:	**GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.,**
Identificación:	**900.747.313-1**

DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N° 009 del 03 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.,** identificada con Nit. 900.747.313-1, representada legalmente por **RICARDO VALENCIA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.356.816 de Envigado, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Y AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y A LA GESTION TRIBUTARIA.**
2) Plazo.	**SEIS (06) MESES.**
3) Obligaciones.	**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en la construcción y actualización de los siguientes marcos normativos aplicables en el Municipio de Montería: **a.** Estatuto Tributario Municipal, actualización en su parte sustantiva y procedimental, con el fin modernizar y ajustar la normatividad y procedimientos utilizados en la gestión, determinación y control de los tributos. **b.** Estatuto de ingresos no tributarios, revisión para la implementación y reglamentación de ese tipo de rentas para su recaudo en el Municipio. **c.** Apoyar en las fases de construcción y/o actualización, socialización interna y externa, de los Estatutos mencionados en los literales anteriores, con el objetivo de que sean ampliamente conocidas por las dependencias de la administración municipal y demás que actores. **2.** Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con impuesto Predial Unificado, apoyando el desarrollo de las siguientes acciones:

a. Análisis del impacto en el impuesto Predial Unificado generado en virtud de los procesos catastrales ejecutados en el Municipio (conservación, actualización, formación) y presentación de iniciativas normativas y estratégicas que permitan limitar el impacto.

b. Apoyar en los tramites y requerimientos que surjan frente al operador catastral en los procesos que determinan la base utilizada para la liquidación del impuesto.

3. Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con el proceso de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Montería, lo cual abarca las siguientes obligaciones:

a. Brindar acompañamiento en la estructuración de los programas de fiscalización y control en materia del impuesto de industria y comercio, direccionado a verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables, así como al inicio de los procesos de omisos, inexactos, sancionatorios y reporte de información exógena, como consecuencia del incumplimiento de deberes sustanciales y formales.

b. Brindar asesoría en la emisión de conceptos jurídicos y contables relacionados con los procesos de fiscalización iniciados por la administración municipal en virtud del incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de Industria y Comercio.

c. Brindar Asesoría en la implementación de medidas administrativas que impacten el recaudo y la administración de los tributos a través de: nombramiento y seguimiento de agentes de retención y autorretención, información exógena, calendario tributario y aquellas que se deriven del proceso de fiscalización.

d. Brindar asesoría en la proyección y construcción de los formatos y minutas relacionados con el proceso de fiscalización, con el objetivo de que brinden seguridad jurídica y certeza en relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

4. Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en el desarrollo de los procesos de cobro persuasivo y coactivo en el Municipio de Montería, lo cual abarca las siguientes obligaciones:

a. Brindar asesoría en la realización de la apertura de los procesos de cobro persuasivos y coactivos que se deban adelantar contra los contribuyentes que adeuden obligaciones fiscales en el Municipio de Montería.

b. Brindar acompañamiento en el diseño e implementación de estrategias que permitan el eficiente desarrollo del proceso de cobro persuasivo y coactivo, atendiendo a criterios predeterminados de priorización de la cartera por montos, edades y los demás que sean relevantes.

c. Brindar acompañamiento en la revisión de los documentos técnicos que serán analizados por el comité de sostenibilidad contable así como el acompañamiento a las sesiones del comité, siempre y cuando sea solicitado por el secretario(a) de hacienda.

5. Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en la realización de mesas de trabajo en las cuales se socialicen y retroalimenten temas relacionados con fundamentos de la hacienda pública, presupuesto y gestión, de ingresos, estrategias de fiscalización, gestión de cartera y contabilidad pública.

6. Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones, comités o audiencias dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Hacienda que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta.

7. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del Supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el Supervisor podrá solicitar al Contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el

<table>
<tr><td></td><td>desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</td></tr>
<tr><td>4) Valor.</td><td>CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($489.740.214) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago.</td><td>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante SEIS (06) PAGOS IGUALES MENSUALES, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($81.623.369) IVA INCLUIDO, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía.</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria.</td><td>Ahorros (X) Corriente N° 24527518101 Banco: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>8) Supervisor.</td><td>SUPERVISIÓN Y CONTROL: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la SECRETARÍA GENERAL o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.</td></tr>
<tr><td>9) Suspensión temporal del contrato.</td><td>Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Secretaría General, por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.</td></tr>
<tr><td>10) Cesión.</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la</td></tr>
</table>

	Entidad.
11) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.
12) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
14) Cláusulas excepcionales.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.
15) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
16) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
17) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.
18) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
19) Liquidación del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
20) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.
21) Documentos integrantes del	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato: i) la propuesta presentada por el Contratista; ii) el estudio del sector; iii) el estudio previo; y, iv) los demás

contrato.	documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
23) Declaraciones.	1. Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en le Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
26) Notificaciones.	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección electrónica: gerencia@gobs.com.co
Elaboró:	Kelly Macea-contratista -SHM